



65

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No 347 DEL AÑO 2019

CARLOS ANDRES HERNANDEZ ZULUAGA Secretario de Vivienda del Municipio de Pereira en calidad de Delegado del Alcalde mediante Decreto No. 986 de Nombramiento de Diciembre de 2016 , en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Pereira en uso de sus facultades desarrolló y dio publicidad a través de la plataforma electrónica SECOP, los documentos contractuales, incluyendo el aviso de convocatoria pública; el análisis del sector, los estudios previos; el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y el proyecto de minuta del Proceso de Contratación.

Que los anteriores documentos fueron publicados desde el 05 del mes de Agosto del año 2019 y hasta el día 13 del mes de Agosto del año 2019 cumpliendo así con los términos exigidos por la normatividad vigente, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones. Se recibieron 4 observaciones al proceso y se les dio respuesta.

Que los interesados en el presente proceso de contratación SI presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicada en el SECOP.

Que el presente Proceso de Contratación está limitado a Mypime de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. de conformidad con las solicitudes realizadas por:

NOMBRE	NIT
SUFORMA S.A.S.	816.006.411-1
IT MEDICA S.A.S	901.087.393-1
FACTOR INK	900.951.622-6
SABER S.A.S	816006677-3

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

[Handwritten signature]

En mérito de lo expuesto:



[Handwritten mark]



ALCALDIA DE PEREIRA

9497

RESOLUCIÓN No. 02 SEP 2019

Fecha de Vigencia: Octubre 26 de 2017

Versión: 01

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No 347 DEL AÑO 2019

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección Abreviada por subasta inversa número 347 del año 2019 con las siguientes condiciones:

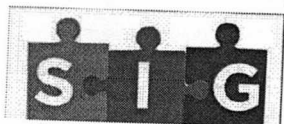
1. Objeto: "DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ORTOPEDICOS PARA LAS DIFERENTES COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA".

2. Modalidad de selección: Selección Abreviada por Subasta Inversa

3. Cronograma:

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	FECHA
Aviso de convocatoria	05 Agosto de 2019
Publicación de proyecto de pliego de condiciones estudios documentos previos y ficha técnica	05 Agosto de 2019
Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	05-13 de Agosto de 2019
Respuesta a observaciones	03 de Septiembre de 2019
Manifestación de limitar convocatoria a Mipymes	13 agosto de 2019
Resolución de apertura	03 de Septiembre de 2019
Publicación de pliegos definitivos	03 de Septiembre de 2019
Publicación de adendas	05 de septiembre de 2019
Cierre del proceso y recepción de documentos habilitantes y propuesta	09 de septiembre de 2019 10:00 AM Carrera 7° No. 18-55 Palacio Municipal – Pereira Piso 6° Secretaria de Planeación PRESUPUESTO PARTICIAPTIVO.
Evaluación documentos habilitantes y propuesta	10-11 de septiembre de 2019
Publicación de informe de verificación de documentos habilitantes.	12 de septiembre de 2019
Traslado del informe	13-17 de septiembre de 2019
Audiencia pública de subasta inversa presencial y finalización del término para subsanar documentos.	18 de septiembre de 2019 10:00 A.M. Carrera 7° No. 18-55 Palacio Municipal – Pereira Piso 6° Secretaria de Planeación PRESUPUESTO PARTICIAPTIVO.
Adjudicación	20 de Septiembre de 2019
Perfeccionamiento del contrato	23 de Septiembre de 2019
Legalización del contrato	24 de Septiembre de 2019

4. Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en:





POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No 347 DEL AÑO 2019

- 1.1. Portal Único de Contratación – SECOP.
- 1.2. Dirección Página Web: www.pereira.gov.co.
- 1.3. Correo electrónico: socioeconomicaplaneacion@pereira.gov.co
- 1.4. **Dirección Física:** Carrera 7ª N° 18 – 55 Palacio Municipal de la ciudad de Pereira - Piso 6º Secretaría de Planeación.

***EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS, LA DILIGENCIA DE CIERRE Y LAS AUDIENCIAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE EN LA DIRECCIÓN FÍSICA.** El Municipio de Pereira no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en otra dependencia, o fuera de las fechas establecidas en el cronograma del proceso y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

Los horarios de atención al público en la Alcaldía de Pereira, son los días hábiles, de lunes a viernes no festivos de las **8:00** las **12:00** y de las **14:00** a las **18:00**.

5. El valor estimado del contrato corresponde a la suma de hasta ciento sesenta y un millones seis mil pesos m/cte. (\$161.006.000). El cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
3144	30161232	Gestión Comunitaria y Democrática	101	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PLANEACION PARTICIAPTIVA Y DEMOCRATICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	\$117.006.000
3485	30161232	Gestión Comunitaria y Democrática	101	IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO DE INVERSION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	\$44.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso SI se encuentra limitado a MIPYMES del orden MUNICIPAL.

Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.





Versión: 01

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No 347 DEL AÑO 2019

Ordenar a publicación del presente acto administrativo en la página www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el artículo 74 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


Dada en Pereira,

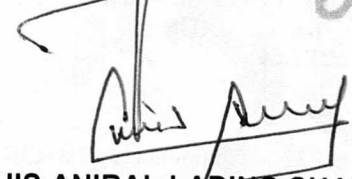
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRES HERNANDEZ ZULUAGA
Delegado del Alcalde


JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO
Secretaría de Planeación Municipio


JHONIER CARDONA SALAZAR
Subsecretario de Planeación Socioeconómica


KAREN STEPHANY ZAPE AYALA
Secretaría de Desarrollo Social y Político


LUIS ANIBAL LADINO SUAZA
Subsecretario de desarrollo social y de familia


REVISIÓN Directora Operativa de Asuntos Contractuales
Secretaría Jurídica


REVISIÓN JURÍDICA

Revisión Jurídica Secretaria de Planeación: Viviana Alejandra Garcia – Abogada Contratista

Elaboro: Nayid Zapata Cardona- Contratista

